

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN

(Informe definitivo SET)

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Electrónica
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la ACPUA ha evaluado la calidad de la memoria del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de ACPUA (SET), a partir del juicio técnico emitido por la comisión de expertos y tomadas en consideración las alegaciones presentadas por la Universidad al informe provisional, tras las deliberaciones oportunas, emite el siguiente informe definitivo: **DESFAVORABLE**

MOTIVACIÓN

La titulación presenta una Mención Dual en la cual el proyecto formativo lo integran las materias de Prácticas Externas y Trabajo Fin de Máster.

En el informe provisional se solicitó a la titulación que explicase cómo esta configuración atendía a lo indicado en el RD822/2021 relativo a que “dentro de la actividad formativa dual se definirán las competencias y conocimientos básicos que se pretenden alcanzar, de forma coordinada y complementaria con las competencias que se trabajen en el tiempo académico que el o la estudiante realiza en el centro universitario, siempre teniendo presente la unicidad del plan de estudios y del proyecto formativo que es el Grado o el Máster de que se trate”.

Vistas las alegaciones y analizado este planteamiento por la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de ACPUA, se considera que la configuración de la Mención Dual planteada exclusivamente con la asignatura de Prácticas Externas y TFM es insuficiente para dar respuesta a los requisitos que el RD822/2021 establece para este tipo de formación (en este o cualquier otro título en la que se defina de esta forma). La Subcomisión considera que la Mención Dual debe diferenciarse claramente de la formación ya ofrecida por las actuales titulaciones que incluyen la asignatura de Prácticas Externas y la realización del TFM en empresa, algo que con esta configuración de la Mención Dual no puede asegurarse.

EL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES DE LA ACPUA